



Sogamoso, 27 de marzo de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 16 de marzo de 2023, se otorgó la Licencia N°15759-2-23-0176, con la Resolución N° 15759-2-23-0176, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: **Modificación**. A nombre de **LUIS DAVID CHAPARRO GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1051589003 y **FLOR MARIA GUERRERO DE CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía N° 33446906. Predio localizado en la **CARRERA 10 N° 17 – 15 APTO 205**, Identificado catastralmente con el N° **0102000000980901900000026** y folio de matrícula inmobiliaria **095-37185**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la Licencia y su Resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 27 de marzo de 2023.

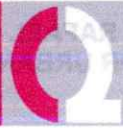
La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.



RESOLUCION No. 15759-2-23-0176

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO

1. Que, **LUIS DAVID CHAPARRO GUERRERO Y FLOR MARÍA GUERRERO DE CHAPARRO**, actuado como propietario(a)(s) del predio identificado con Número predial: 0102000000980901900000026, Número predial (anterior): 010200980026901, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° **095-37185** área de lote 145.00 m2, del predio localizado en la **CARRERA 10 N° 17-15 APTO 205, de esta ciudad**. Presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: **Modificación**
2. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15, 1203 de 2017 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
3. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0088 y ventanilla única N° 20230608 de fecha 28 de febrero de 2023.
4. Que, el proyecto está suscrito con los siguientes profesionales:
 - Director(a) de la construcción es el(a) arquitecto(a), **OSCAR ALONSO PEDROZA RODRIGUEZ**, identificado con CC 71.624.874 de Medellín y MP 25700-24116.
 - Arquitecto(a) proyectista, **OSCAR ALONSO PEDROZA RODRIGUEZ**, identificado con CC 71.624.874 de Medellín y MP 25700-24116.
5. Que dentro del procedimiento son revisados los siguientes planos:
 - 1*1 arquitectónicos.
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
7. Que se debe dar aplicación a la reglamentación de la generación y disposición de residuos a que hace referencia la resolución 472-17 Ministerio de Ambiente.
8. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 15759-2-23-0176 de fecha 16 de marzo de 2023 otorgada a Que, **LUIS DAVID CHAPARRO GUERRERO Y FLOR MARÍA GUERRERO DE CHAPARRO**, actuado como propietario(a)(s) del predio identificado con Número predial: 0102000000980901900000026, Número predial (anterior):



RESOLUCION No. 15759-2-23-0176

010200980026901, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-37185 área de lote 145.00 m², del predio localizado en la **CARRERA 10 N° 17-15 APTO 205, de esta ciudad**. Presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: **Modificación interna tercer piso, apartamento 205.**

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE	145.00 m ²
AREA PRIMERO PISO	124.00 m ²
AREA SEGUNDO PISO	126.00 m ²
AREA TERCER PISO	80.00 m ²
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0.85 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2.27 %
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	330.00 m ²

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCER: Según el Decreto 1077-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. El titular de la licencia debe cumplir con obligaciones.

CUARTO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1., prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

QUINTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente si supera los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

SEXTO: Dar cumplimiento a la resolución vigente 472 de 2017 emitida por el Ministerio De Medio Ambiente con el fin de que el constructor garantice la gestión de residuos.

SEPTIMO: Se debe dar cumplimiento al Artículo 2.2.6.1.1.15. Decreto 1203, Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo.

OCTAVO: De acuerdo al numeral 5 del artículo 99 de la ley 388 de 1997, El urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los



RESOLUCION No. 15759-2-23-0176

ingenieros que suscriban los planos técnicos, memorias y estudios que hacen parte de la presente licencia, son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas que pudiesen presentarse en el proyecto.

NOVENO: Publicar la valla de identificación de la obra tal como lo establece el Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.4.9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.
CURADURÍA URBANA N.º 2
Sogamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 17 días del mes de 03 de 2023, y Hora: 10:46, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) CARLOS PEDROZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9523009 de SOG., en constancia firma,
El notificado

c.c. N°

C/c: Paquete Técnico

9523009



CURADOR URBANO N.º 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N.º 15-50 OFICINA 106



PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELÉFONO 6087753987

DATOS GENERALES

15 **759** **16** **3** **2023**
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0176
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Modificación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010200980026901
Dirección CARRERA 10 N.º 17-15 APTO 205
Barrio CENTRO
Área de Construcción 80.00 Metros²
Numero de Pisos 1
Matrícula Inmobiliaria 095-37185
Numero del Paramento Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario LUIS DAVID CHAPARRO GUERRERO Y SOCIA
Cedula o Nit del Titular 1051589003

OBSERVACIONES

Modificación interna tercer piso, apartamento 205. Según planos aprobados.
Vigencia: veinticuatro (24) meses
Número predial: 0102000000980901900000026, Número predial (anterior): 010200980026901.


ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N.º 2